MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 1701

TEMUCO: 28 ABR 2025

VISTOS :

1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Monsalve y Compañia Ltda., con fecha 09 de abril del 2025.

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "Servicio de Traslado de Pasajeros para Programas Comunales del Departamento de Salud Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Monsalve y Compañia Ltda., con fecha 09 de abril del 2025.

2.- La Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de $41.760.000, exento de IVA, por concepto Línea N°3"Farmacia Municipales", impuesto incluido.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE

MMA/PRH

Distribución:
- Dirección A. Juridica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

3084436 DGM

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO NOTARIO PUBLICO TEMUCO

CONTRATO SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA PROGRAMAS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TRANSPORTES MONSALVE Y COMPAÑÍA LIMITADA.

En Temuco, a 09 de Abril del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, [redacted] Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **TRANSPORTES MONSALVE Y COMPAÑÍA LIMITADA. ,** en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°76.701.245-4, con domicilio en Francisco Pleiteado N°595,Oficina 9, de la Comuna de Padre Las Casas,representada por **ARIEL JESUS MONSALVE LEFIMIL,** chileno, [redacted] Cédula Nacional de Identidad número [redacted] con domicilio en [redacted] Comuna de Padre Las Cosas, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N°1298, de fecha 31 de diciembre del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la **PROPUESTA PUBLICA N°399-2024: "SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA PROGRAMAS COMUNALS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio N° N°197, de fecha 31 marzo de 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador, en su Línea N°3 "Farmacias Municipales".

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, **SERVICIO CONTRATO SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA PROGRAMAS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO,** en su Línea N°3 "Farmacias Municipales". Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

3082925

TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de $41.760.000, exento de IVA, por concepto Línea N°3"Farmacia Municipales", sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el adjudicatario, debidamente visadas por la Unidad Técnica y el acta de recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica, de acuerdo al artículo 28 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: la vigencia del contrato será de 24 meses, a contar desde la fecha del decreto que aprueba el contrato u otra fecha que determine el municipio en coordinación con la unidad técnica, la cual no podrá ser anterior a la fecha del envío y aceptación de la orden de compra a través del portal mercado público.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza MAXXA, de fecha emisión 01 de 04 del año 2025 por la suma $2.088.000, a favor del Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA. La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personaría de **ARIEL JESÚS MONSALVE LEFIMIL,** para actuar en nombre y representación de **TRANSPORTES MONSALVE Y COMPAÑÍA LIMITADA.,** consta en Certificado de Vigencia de Poderes del Gobierno de Chile, del Registro de Empresas y Sociedades, con fecha de emisión 01 de abril del 2025. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ARIEL JESÚS MONSALVE LEFIMIL

En rep. TRANSPORTES MONSALVE Y COMPAÑÍA LIMITADA

MMA/PRH

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO